



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: 2021-0266**

Por reunir los requisitos de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Despacho,

### RESUELVE:

I.- Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mayor cuantía a favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **BUILD ING S.A.S.** y **PEDRO HUMBERTO NIEVES BARREÑO** por las siguientes sumas de dinero, conforme al título allegado:

#### **Pagaré No.000706110003062:**

- 1.- \$283.333.340 por concepto de capital de la obligación No.725002300052943.
- 2.- Por los réditos moratorios respecto de la cantidad precedente, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el momento de su exigibilidad y hasta que se verifique su pago total.
- 3.- \$15.458.974 por los intereses de plazo.
- 4.- \$2.271.030 por los intereses de mora.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

II.- Notificar esta decisión a los ejecutados de manera personal, haciéndoles saber que cuentan con cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones (arts.431 y 442 *ibíd*).

III.- Reconocerle personería al abogado WILSON GÓMEZ HIGUERA como vocero judicial del acreedor.

IV.- Oficiar a la DIAN, según las pautas del Estatuto Tributario.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

**JUEZ**

(3)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>19/10/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>115</u> de esta misma fecha.  Miguel Ávila Barón Secretario
--

AP